

presentado por D.ⁿ Thomas Faxia, y Juan María Verino elav.^a
excavacion que es el que se por causa de este Decreto Eng.
hacen la obligacion de Hiver esse primero de mayo asta qua
no se ocubie el presente Año a los preios, y bano localida
des que costan sotto Pedro. Envia Intendencia de Juan Bus
Luz. Admora y confesso admittieron esta obligacion ba
no localidad de Cipresada, y conlase que hacen obliga
cion En seguida de este Decreto con es. En forma y ma
tando En ella las clausas correspondientes a una. Habi
sacion y sumera con clausula de union y de bano a es
ta villa de para la seguridad del avano como para el
pago y reintegracion de los mil va. que se van a pagar
a los obligados, cuya cantidad se tome de los caudales mas
prontos. Vobantes que la Real Justicia diga
Por quanto se acordado y confesso entre la Real Justicia
y algunos Capitulares Conacuerdo de D.ⁿ Juan. Pareda cura
propio de esta Parroquia sobre arguira y componer el re
tallo de Alvar ma. de ella que se alla Entanocase en
estado como que amenara total Ruyna de que pudieran
multas graves y ncombenientes y degraia, y acauso e
fexo se accho visto a parte con Pedro el campo sus car
pintero clavilla de Caravaca sobre el mado, forma y
preio Engue adconitix esta composicion y seguridad de
vicio. Retallo y para que esto se viera con la mayor
quiera perfeccion y brevedad Venombra por comision
a los señ. D.ⁿ Juan. Antonio Canz, y ad.ⁿ Juan Antonio
Alvarez. Exidosos quien estando presentes se
aceptan para que juntos por el mismo acuerdo y
armonia con dho. D.ⁿ Juan. Pareda fexa en la
Disposicion convenientes al fin de fexido a esta
de favorica de Hiver. El Gano que se ofriere
Hiver con dho. este Ayuntamiento que fexa
van sus señores y los señores Alcalde

